



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0358 DEL AÑO 2023  
( 24/04/23 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0208 DE 2023, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 741 de 2019, Reglamento Interno del Concejo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden civil al Mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias de la Ciudad.

Que mediante la Resolución No. 0208 del 9 de marzo 2023, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., estableció el procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la “Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado”, para la vigencia 2023.

Que de conformidad con el literal d) del artículo primero de la citada Resolución, se determinó la Conformación del Comité de Jurados de la siguiente forma:

El Comité de Jurados estará integrado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998 y la Resolución 089 de 2023, para realizar el análisis y estudio de los trabajos postulados y seleccionar a los periodistas ganadores para otorgar esta Orden, de la siguiente manera:

Decanos de las facultades de Comunicación Social y/o Periodismo de las siguientes universidades:

- Decano/a Facultad de Comunicación Social – Periodismo de la Universidad Externado de Colombia
- Decano/a Facultad de Comunicación Social Universidad de la Sabana.
- Decano/a Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Fundación Universitaria Los Libertadores

Que, con base en las dificultades de agenda por parte del decano de Comunicación Social de la Universidad de la Sabana, la Mesa Directiva, determinó invitar al proceso, al Decano de la Facultad de Comunicación Social de otra prestigiosa Universidad.

Que, en atención al literal g) **Remisión de trabajos al Comité de Jurados**. El consolidado de las inscripciones, sería distribuido entre cada uno de los Jurados el día 18 de abril de 2023, con el propósito de iniciar la selección de un único ganador por cada una de las categorías.

Que en atención al numeral h) **Selección de ganadores**. Los Ganadores deberán estar escogidos el día 9 de mayo de 2023.

Que en lo que refiere al literal i) **Entrega de informe del Comité de Jurados**. El Comité de Jurados a través del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, entregaría de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C., el día 5 de mayo del 2023, el resultado de la evaluación de los trabajos analizados y los ganadores por Categoría.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0358** DEL AÑO 2023  
( **24/04/23** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0208 DE 2023, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”**

Que en lo relacionado al literal j) **Ceremonia de entrega**. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998, la Orden se impondrá en ceremonia especial el día 8 de mayo del año 2023, fecha en que se conmemora el natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado.

Que, en atención a los cambios de agenda en las sesiones, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., considera necesario modificar las fechas inicialmente programadas con el fin de adaptar eficientemente el cronograma del proceso de evaluación.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal d) del artículo Primero de la Resolución No. 0208 del 9 de marzo 2023, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

*Decanos de las facultades de Comunicación Social y/o Periodismo de las siguientes universidades:*

- Decano/a Facultad de Comunicación Social – Periodismo de la Universidad Externado de Colombia
- Decano/a Facultad de Comunicación Social y periodismo Digital de la Universidad Sergio Arboleda
- Decano/a Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal g) del artículo Primero de la Resolución No. 0208 del 9 de marzo de, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

*g) Remisión de trabajos al Comité de Jurados. El consolidado de las inscripciones, sería distribuido entre cada uno de los Jurados el día 20 de abril de 2023, con el propósito de iniciar la selección de un único ganador por cada una de las categorías.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal h) del artículo Primero de la Resolución No. 0208 del 9 de marzo de, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

*h) Selección de ganadores. Los Ganadores deberán estar escogidos el día 15 de mayo de 2023.*

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal i) del artículo Primero de la Resolución No. 0208 del 9 de marzo 2023, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

*i) Entrega de informe del Comité de Jurados. El Comité de Jurados a través del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, entregaría de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá D.C., el día 19 de mayo del 2023, el resultado de la evaluación de los trabajos analizados y los ganadores por Categoría.*



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0358** DEL AÑO 2023  
( **24/04/23** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0208 DE 2023, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DIO INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2023”**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el literal i) del artículo Primero de la Resolución No. 0208 del 9 de marzo 2023, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

*j) **Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998, la Orden se impondrá en ceremonia especial el día 22 de junio del año 2023.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **24/04/23**

**EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO**  
Presidente

**ATI QUIGUA IZQUIERDO**  
Primera Vicepresidenta

**OSCAR RAMÍREZ VAHOS**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Valeria Chantre O., Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones   
Elaboró: Julia Esther Gómez Morales, Profesional Universitario (e) Secretaría General   
Revisó: Dagoberto García Baquero, Secretario General de Organismo de Control